

Nuestros pacientes tienen derecho a...

... que se notifique de inmediato el ingreso al hospital a un miembro de la familia (o representante) y a su médico.

... esperar que el hospital suministre una atención médica adecuada, según lo indique la urgencia de la afección del paciente y la capacidad del hospital para prestar el servicio necesario.

... hacer que el hospital pregunte si tienen directivas anticipadas (como un testamento en vida o poder general de atención médica) y, de no ser así, recibir información para preparar unas directivas anticipadas. El paciente tiene derecho a esperar que el hospital siga las directivas cuando las leyes y las normas del hospital así lo permitan.

... recibir información sobre su diagnóstico, las opciones de tratamiento y el pronóstico. Esta información debe incluir los procedimientos específicos planeados, los riesgos relacionados, los beneficios esperados, la duración de la recuperación y las consecuencias financieras inmediatas y a largo plazo. El paciente tiene derecho a recibir información sobre las alternativas, riesgos y beneficios de estas alternativas. El paciente tiene derecho a recibir suficiente información para participar en la elaboración e implementación de su plan de atención y de escoger un representante que le ayude a hacerlo.

... conocer las consecuencias médicas probables si rechaza el tratamiento. Aún si el paciente rechaza el tratamiento recomendado, el paciente tendrá derecho a otro cuidado adecuado.

... recibir un consentimiento especial si se les solicita que participen en estudios de investigación o tratamientos de experimentación en seres humanos. Se le debe explicar por completo el estudio de investigación antes del consentimiento. Si el paciente decide no participar, tiene derecho a

recibir el cuidado más eficaz que el hospital pueda proporcionar de otro modo.

... trabajar con su médico y enfermera para elaborar un plan para el control del dolor.

... ser trasladado a otro hospital si desde el punto de vista médico es apropiado y si la legislación lo permite, o si el paciente solicita el traslado. Esto sólo puede suceder si el hospital al cual se ha de trasladar el paciente ha aceptado al paciente. El paciente tiene derecho a conocer la necesidad del traslado, los riesgos, los beneficios y las alternativas al traslado.

... esperar continuidad razonable del cuidado cuando sea apropiado y que los médicos y otros proveedores de atención médica les informen las opciones de atención disponibles y realistas cuando la atención hospitalaria ya no sea apropiada.

... recibir atención médica en un entorno seguro.

... recibir atención médica considerada y respetuosa, y sin ningún tipo de abuso y/o acoso.

... examen, tratamiento y análisis del paciente, lo cual se hará de una manera que proteja la privacidad del paciente.

... conocer qué normas y reglamentos hospitalarios se aplican a su conducta como paciente.

... recibir un tratamiento que no incluya restricciones o reclusión, a menos que sea necesario desde el punto de vista médico.

... aceptar y recibir visitas o a personas a quienes que hayan designado, entre otros, aunque no en forma restrictiva, cónyuge, pareja de hecho (incluso una pareja de hecho del mismo sexo), otro miembro de la familia o amigo. El paciente o el representante del paciente pueden retirar o negar su consentimiento para recibir visitas específicas en cualquier momento. El hospital no restringe, limita ni niega de ninguna forma los privilegios de las visitas por motivos de raza, etnia,

religión, cultura, idioma, sexo, identidad o expresión sexual, orientación sexual o discapacidad. La visita se puede limitar por motivos que sean necesarios y razonables según la opinión médica.

... que todas las comunicaciones, orales y/o escritas, se traten con confidencialidad. La información sólo se publicará como lo exija la ley o como lo haya consentido o autorizado el paciente de acuerdo con las leyes de confidencialidad del gobierno federal y estatal. El paciente podrá examinar su historia clínica, hacer que se le explique o interprete su información si fuera necesario (a menos que la ley lo prohíba), y dentro de un plazo razonable, obtener una copia de su historia clínica (pueden aplicarse costos razonables y usuales).

... conocer la identidad de los médicos, enfermeras y profesionales de la salud que participan en su cuidado, incluso cuando participan estudiantes, residentes u otros aprendices.

... preguntar y conocer cualquier relación comercial entre el hospital, instituciones educativas, otros proveedores de atención médica o pagadores que pueden influir en el tratamiento o cuidado del paciente.

... examinar y recibir explicación de la factura, sin tener en cuenta la fuente de pago, y conocer los métodos de pago disponibles.

...ejercite sus derechos del paciente, conocer los recursos para resolver conflictos, disputas y reclamos. Para hacer un reclamo, la persona de contacto del hospital es el Gestor de Riesgos en el (541) 269-8100. Si el paciente quiere presentar un reclamo externo, el contacto es el Oregon Authority Health Care Regulation and Quality Improvement, 800 NE Oregon Street, Suite 305, Portland, Oregon 97232 o llame al (971) 673-0540.

En el sitio web The Joint Commission, usando el link "Informe un hecho de seguridad del paciente" en el "Action Center" en la página de inicio del sitio web

Por fax al (630) 792-5636

Por correo a: la Oficina de calidad y seguridad del paciente

The Joint Commission
One Renaissance Boulevard
Oakbrook Terrace, IL 60181

Las responsabilidades de nuestros pacientes incluyen...

... proporcionar información precisa, honesta y completa acerca de su historial médico, incluyendo la información sobre los medicamentos y los medicamentos que ha usado, enfermedades previas, lesiones o la atención médica, y la información acerca de usted las condiciones de salud actuales.

... preguntar cuando no entiendan su atención, tratamiento y servicio, o lo que se espera que hagan.

... seguir el plan de atención médica, tratamiento y servicios elaborado, o expresar cualquier inquietud relacionada con su capacidad de seguir el plan de atención propuesto, el cuidado, tratamiento y/o servicios. El hospital hace todo lo posible para adaptar el plan de atención médica a las necesidades y limitaciones específicas de los pacientes. Cuando no se recomiendan tales adaptaciones al plan de atención médica, tratamiento y servicios, los pacientes y sus familias reciben información sobre las consecuencias de las alternativas en la atención médica, tratamiento y servicios, y de no cumplir con el tratamiento propuesto.

... ser responsables de los resultados si no siguen el plan de atención médica, tratamiento y servicios.

... seguir las normas y los reglamentos del hospital.

... demostrar la consideración y el respeto del personal y de la propiedad del hospital, así como otros pacientes, visitantes, y de sus bienes.

... abstenerse de utilizar lenguaje grosero o amenazante y comportamiento perturbador o violento.

... cumplir puntualmente con cualquier obligación financiera acordada con el hospital.